

Referencia:	2022/1486R
Procedimiento:	Expedientes de programación y actividades de las bibliotecas
Interesado:	
Representante:	
BIBLIOTECA	

RESOLUCIÓN

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN, DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO DE NARRACIONES CORTAS VILLA DE TORRE PACHECO

Someter a información pública la Memoria relativa al Reglamento regulador del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, desde la Concejalía Delegada de Cultura, se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva regulación relativa al Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO

Elaborar unas nuevas Bases Específicas que permitan innovar soluciones eficaces, socialmente consensuadas, a las cuestiones señaladas y que se anticipe a las dificultades que pueda entrañar la valoración de las narraciones presentadas a concurso, solución que se considera la más adecuada. De esta manera el Ayuntamiento da un nuevo impulso a la materia ofreciendo soluciones regulatorias que incrementen la calidad del concurso y faciliten la participación en el mismo de todos los interesados.

Durante un período de 15 días, a contar desde la publicación del presente en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco y, se podrán presentar aportaciones a la consulta mediante correo electrónico dirigido a: participacionciudadana@torrepacheco.es o por cualquier otra vía legal según lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Someter a consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de Reglamento regulador del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco, la Memoria de la nueva regulación, que se adjunta como Anexo, durante el plazo de quince días, a través del Portal de Transparencia de la web municipal, señalando también el siguiente buzón de correo electrónico para que los ciudadanos puedan presentar sus opiniones: participacionciudadana@torrepacheco.es

ANEXO I. MEMORIA DE LA NUEVA REGULACIÓN RELATIVA AL CONCURSO DE NARRACIONES CORTAS VILLA DE TORRE PACHECO.



I. ANTECEDENTES:

El apoyo a la creación literaria contribuye de forma decisiva al fomento de la lectura, actividad cultural por excelencia que aporta valor público y libertad íntima a la vida de los ciudadanos de una sociedad democrática. La celebración de este certamen literario se inicia en nuestro municipio en 1.994 y pone de manifiesto la necesidad que siente el ser humano de expresar a través de la palabra escrita, ideas y sentimientos, experiencias y formas de entender la vida; crear mundos ficticios a través de la imaginación.

Con la finalidad de premiar, promover y difundir los valores creativos, así como sensibilizar la participación de los ciudadanos en actividades culturales, el Ayuntamiento de Torre Pacheco viene concediendo subvenciones, en el marco del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco, a aquellas personas que resultan finalistas en dicho Concurso. Esta actividad se encuentra atribuida a la competencia local, en relación con la promoción de la cultura, como señala el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), si bien resulta necesario articular los criterios y condiciones para el otorgamiento de dichas subvenciones.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA:

Con fecha 16 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 239, las bases reguladoras del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco. Actualmente se hace necesario actualizar dichas bases reguladoras para optimizar la organización del concurso y gestión de inscripciones. El índice de participación en nuestro certamen literario es muy elevado, una media de 600-700 autores concurren al mismo, y va en aumento. Hasta la fecha, recibíamos las obras a través de una cuenta de correo electrónico habilitada para el mismo. Esto supone abrir y descargar obra por obra para cada uno de los autores, una tarea rutinaria que requiere invertir mucho tiempo y atención, para extraer todas las obras y no dejar a nadie fuera de concurso.



Con la nueva normativa, pretendemos modificar el proceso participación y presentación de obras.

Así para las próximas convocatorias, incluiríamos el uso de la plataforma **MundoArti**, un software de apoyo en la gestión y deliberación de forma digital del concurso.

Ventajas que ofrece para el organizador

■ **La optimización de los costes de organización y gestión de inscripciones.** El seguimiento del concurso es sencillo, se evitan fallos de correo electrónico, comprobación de documentación (obra, plica, declaración jurada).

■ **La eficiencia en los tiempos y costes en el proceso de deliberación del Jurado.** El sistema ofrece un reparto de obras y jurados que asegura la eficacia de los resultados.

■ **La transparencia y anonimato, asegura la calidad del concurso.** El sistema asegura el anonimato de los participantes durante todo el proceso y la deliberación por criterios asegura la transparencia, ofreciendo calidad al concurso.

Descripción de la propuesta

La metodología a seguir ha sido probada en concursos de reconocido prestigio en diferentes disciplinas artísticas:

1. Página web para realizar las inscripciones

Los participantes accederán a la plataforma para subir su obra, cumplimentar sus datos personales (plica), añadir la documentación requerida de una forma rápida, segura, sencilla e intuitiva.

Procesamiento y protección de datos. Los participantes deberán confirmar la inscripción al concurso, aceptando las bases del mismo y las condiciones legales. El sistema cumple con los principios básicos y requisitos mínimos que permiten una protección adecuada de la información.

2. Sistema de deliberación para el Jurado

El Jurado del concurso accederá al sistema a través de la web www.mundoarti.com con unas claves habilitadas al efecto, para realizar la deliberación de las obras cómodamente desde cualquier dispositivo con conexión a internet.

El proceso de deliberación innovador utiliza un algoritmo matemático implementado en tres fases, a elección del organizador:



1. Deliberación prejurado: valoración únicamente de las obras asignadas de 1 a 5 por criterios objetivos ponderados. A la siguiente fase pasará el número de obras indicado por la organización y en su defecto las que desee el prejurado.
2. Deliberación individual: valoración de las obras de 1 a 5 por criterios objetivos ponderados. Resumen en un ranking individual con opción a modificar las valoraciones antes de enviarlas al sistema.
3. Deliberación a pares: partiendo del ranking conjunto, se comparan unas obras con otras para seleccionar la mejor.
4. Selección ganadores: La aplicación reúne las votaciones de todos los jurados en las fases anteriores y el organizador precede a otorgar los premios.

3. Intranet para el organizador

El organizador del concurso accederá al sistema a través de www.mundoarti.com para realizar las siguientes acciones:

- Consultar y publicar las bases del concurso.
- Personalizar el formulario de inscripción
- Gestionar las obras presentadas y datos de los participantes. Acceso al listado actualizado de todas las obras presentadas, rechazar las que no cumplan las bases, etc. Y tras la firma del acta, acceso a los datos del participante.
- Seleccionar la deliberación. Añadir y seleccionar al jurado que formará parte del concurso, así como las fases habilitadas, los criterios de valoración y su ponderación.
- Consultar el estado y el veredicto. En cualquier momento podrá saber el estado de su concurso mediante estadísticas de participación y el porcentaje de valoración del Jurado.
- Comunicar directamente a los ganadores. La comunicación a los participantes puede realizarse también a través de la plataforma.

La propuesta descrita para la participación por parte de los autores que concurran al certamen literario asegura la transparencia y calidad del concurso.

III.OBJETIVOS DE LA NORMA:

El Reglamento que se pretende aprobar tiene como objetivos:



- Definir la naturaleza, finalidad de la participación en el Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco.
- Optimizar los costes de organización.
- Regular la participación por parte de los autores.
- Mejorar la eficiencia en el proceso de deliberación del Jurado
- Incrementar la transparencia y calidad del concurso.

La concesión de este premio literario, en una ceremonia de Entrega de Premios, en la que participan las autoridades locales en acto público y social de reconocimiento hacia el autor premiado, es una actividad de promoción cultural, de apoyo a la creación literaria, fomento de la escritura y animación lectora. Las obras premiadas son posteriormente publicadas en “*Cuaderno de Biblioteca*”, de difusión gratuita, editadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

IV.NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Con la modificación del Reglamento vigente, se pretende actualizar y regular adecuadamente las bases que han de regular el proceso de organización y participación del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco.

V.POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

A la vista de las cuestiones que deben de regularse, destacados en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Torre Pacheco podría dar respuesta a las necesidades descritas optando por cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Realizar una modificación parcial de los contenidos de las vigentes bases y convocatoria del concurso. Esta opción se considera inadecuada, dado que la modificación que se pretende acometer es de gran calado, ya que afectaría tanto al contenido de la normativa como a la propia estructura del texto articulado. Tal decisión incrementaría la complejidad del texto normativo y dificultaría su conocimiento y comprensión por los ciudadanos.
2. Elaborar unas nuevas Bases Específicas que permitan innovar soluciones eficaces, socialmente consensuadas, a las cuestiones señaladas y que se anticipe a las dificultades que pueda entrañar la valoración de las narraciones presentadas a concurso, solución que



se considera la más adecuada. De esta manera el Ayuntamiento da un nuevo impulso a la materia ofreciendo soluciones regulatorias que incrementen la calidad del concurso y faciliten la participación en el mismo de todos los interesados.

Durante un período de 15 días, a contar desde la publicación del presente en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco y, se podrán presentar aportaciones a la consulta mediante correo electrónico dirigido a: participacionciudadana@torrepacheco.es o por cualquier otra vía legal según lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo resuelve y firma, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

En Torre Pacheco, a 01/03/2022

En Torre Pacheco, a 02/03/2022

Alcalde-Presidente

Secretario General

